

## La Quinta Región Geográfica Ecuatoriana: El Mar

*Alfredo Luna Tobar\**

**H**ace algunos años, un canciller ecuatoriano, con ocasión del decreto que ampliaba la plataforma continental del país, expresó que «el derecho marítimo, dentro del plano internacional, es uno de los capítulos que con más rápida evolución ha ido vinculando los recursos naturales al beneficio de los pueblos». Expresó también que «el Ecuador ha sido, en la evolución de este derecho internacional del mar, uno de los primeros, no solo por la concepción teórica ni tampoco solamente por su aplicación a través de importantes organismos multilaterales, como la Comisión Permanente del Pacífico Sur, sino, además, por la oportuna percepción de la importancia económica de este derecho y de su proyección hacia el futuro».

Esta realidad, junto con el hecho de haber presidido yo, en una época especialmente compleja y delicada, la Comisión Permanente del Pacífico Sur y de haber participado en las negociaciones previas a la Confe-

rencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, así como la importancia y la actualidad que el tema marítimo tiene para el país en el que, en este momento, me honro en representar, me han impulsado a escoger el tema del mar para esta charla, que fui gentilmente invitado a dar, por el señor Canciller, licenciado Eduardo Montealegre.

Para tratar el tema del mar ecuatoriano en sus aspectos geográficos, económicos y jurídicos, presentaré previamente algunos datos referentes a mi país, que me servirán para situar al mar, como una, y la más extensa, de las cinco regiones geográficas que conforman el territorio nacional ecuatoriano.

El Ecuador es, entre los 14 países latinoamericanos de América del Sur, el de menor extensión geográfica, tiene tan solo, 256.549 km<sup>2</sup>. Y esto de «tan solo» es algo que puede llamar la atención aquí, en América Central y más aún en el Caribe. Pero Ecuador es un país muy pequeño dentro de América del Sur; el

\* Embajador de Servicio Exterior del Ecuador en servicio pasivo. Conferencia dictada el día 8 de agosto del 2000, por el Embajador del Ecuador, doctor Alfredo Luna Tobar, en la Academia Diplomática José de Marcoleta, Ministerio de Relaciones Exteriores, Managua, Nicaragua.

territorio ecuatoriano entraría 32 veces y media en el de Brasil, 10 veces y media en el de Argentina, casi 5 veces en el de Perú y algo más de 4 veces en el de Colombia, estos últimos sus dos vecinos. Aun Uruguay, considerado por mucho tiempo el país más pequeño de América, le sobrepasa con 14.000 km<sup>2</sup>.

Pero en esta superficie, reducida para América del Sur, el Ecuador tenía en 1998 una población de 12 millones 400 mil habitantes, lo que da una densidad poblacional de 40,7 habitantes por km<sup>2</sup>, la más alta de América del Sur: Colombia tiene 32 habitantes por km<sup>2</sup>; Brasil y Perú, 19 habitantes por km<sup>2</sup>; y Uruguay, 18 habitantes por km<sup>2</sup>. Las de menor densidad son Bolivia, con 7 habitantes por km<sup>2</sup>; Guayana con 4 habitantes por km<sup>2</sup> y Surinam con 3 habitantes por km<sup>2</sup>. Pero hay una importante extensión del territorio ecuatoriano que no puede ser explotada económicamente debido a su elevada altitud y a otros factores, lo que reduce la zona económicamente explotable y humanamente habitable del territorio nacional y eleva la cifra de población relativa a algo más de 60 habitantes por km<sup>2</sup>, densidad muy alta para América del Sur; no así para Centroamérica, en donde hay densidades de población de 250 habitantes por km<sup>2</sup> en El Salvador, o 92 habitantes por km<sup>2</sup> en Guatemala.

Pese a que el Ecuador es, en su mayor parte, fértil, y que goza de to-

dos los climas y, por ello, de muchos de los productos que sirven al hombre, su alta densidad de población ha hecho que los ecuatorianos no nos limitemos a explotar el territorio propiamente dicho, sino que aprovechemos también el mar cada día en forma más amplia y eficiente.

El territorio ecuatoriano suele dividirse, primero, en tres grandes zonas, la continental, la marítima y la insular; y la zona continental ecuatoriana, situada entre Colombia, Perú y el Pacífico, también, a su vez, en tres regiones: la Costa, la Sierra y la Amazonía. La gran cordillera de los Andes, que en una doble cadena atraviesa el país de sur a norte, en toda su extensión, da origen a esta división regional, que coincide a la vez con sensibles distinciones humanas y materiales, muy característica de mi país.

La cuarta región del Ecuador es la Insular, íntimamente relacionada con la quinta, que es el mar: las islas salieron y siguen emergiendo del fondo del mar y lenta pero inevitablemente, volverán algún día al fondo del mar. El archipiélago de Colón o islas Galápagos, que es parte del Ecuador desde 1832, es un grupo oceánico situado en medio del Pacífico entre 930 y 1.250 km de la costa continental del país, y está formado por 5 islas mayores, 8 medianas, 6 pequeñas y muchos islotes y rocas. La mayor de las islas, Isabela o Albemarle (casi todas las islas tienen nombres españoles e in-

gleses, puestos los últimos por piratas y corsarios), tiene 4.645 km<sup>2</sup>. Y la totalidad del archipiélago es de 8.010 km<sup>2</sup>.

Las islas son volcánicas y de origen geológico muy reciente, como ya lo he mencionado. Aunque por su localización deberían tener el temperamento propio de las zonas tropicales, gozan de un clima suave por el influjo de las corrientes marinas. Su flora y su fauna son muy especiales, distintas de las del continente y diferentes aun entre una isla y otra. En estas variaciones fundó Charles Darwin su teoría sobre la evolución de las especies. Tienen una belleza diferente y sobrecogedora. Desde 1959 se concedió al 90% del territorio insular el estatuto de Parque Nacional y en el mismo año se organizó en Bruselas la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos, asociación internacional encargada de cooperar internacionalmente en la protección del ambiente insular, las especies naturales y los mares circundantes. Desde 1964, año de la organización de la Estación Biológica Charles Darwin, localizada en la isla Santa Cruz, la investigación científica iniciada años atrás se ha desarrollado sustancialmente. A partir de 1968, en que se iniciaron los trabajos del Parque Nacional Galápagos, comenzó también una labor de conservación que es modelo de cooperación interinstitucional e internacional. En 1978, la UNESCO declaró a las islas Patri-

monio Natural de la Humanidad; en 1984, se otorgó a las islas la categoría de Reserva de la Biosfera; en 1986, el gobierno estableció la Reserva de Recursos Marinos del Archipiélago, zona de 25 km en torno a las líneas de base rectas del archipiélago.

**El mar, Quinta Región Ecuatoriana.** La quinta región del país, la más amplia, en superficie, es su mar. La existencia en el país de dos zonas territoriales, una continental y otra insular, separadas por 500 millas de océano, determina la existencia de igualmente dos zonas marítimas de 200 millas, una continental y otra insular, separadas éstas por cien millas marinas de alta mar y recogedoras ambas de varios elementos: la superficie marina, la columna de agua, el lecho del mar, el suelo o superficie submarina y el subsuelo submarino.

Las dos zonas marítimas ecuatorianas son esencialmente diferentes. Junto al continente el fondo del mar se extiende a lo largo de una estrecha plataforma que desciende bruscamente hasta una fosa que en algunos puntos supera los dos mil metros de profundidad y que corre longitudinalmente paralela a la costa. El punto más profundo se halla al norte, frente a la provincia de Esmeraldas. La zona marítima de 200 millas de soberanía y jurisdicción ecuatoriana que se halla junto al continente tiene una extensión de 238.000 km<sup>2</sup>.

La zona marítima de 200 millas correspondiente al archipiélago, medida alrededor de todas las islas, inclusive de las más lejanas, es enorme: 857.445,8 km<sup>2</sup>, más de tres veces la superficie total del país. Y si a esta cifra se suma la del mar contiguo al continente, la región marítima ecuatoriana llega a 1'095.000 km<sup>2</sup>: amplísima zona en la que Ecuador tiene una enorme riqueza tanto existente como potencial.

El perfil de las costas ecuatorianas, tanto continentales como insulares, es también importante: el de las del continente, debido a la existencia de un profundo golfo, el de Guayaquil, y por la presencia de numerosas islas, el del archipiélago. La extensión de sus costas llega a 1400 km de los cuales 880 km corresponden al continente y 500 a las islas; esto es muy importante pues el área de la influencia física y económica del mar, y me refiero sobre todo, al que se halla contiguo al territorio continental, alcanza a parte importante del territorio propiamente dicho.

En Galápagos, una franja de mar de 15 km, contigua a las islas, forma la reserva marina del archipiélago, que es parte del parque nacional y está limitada en su explotación y uso, como todo el resto de la zona ecológicamente reservada de las islas.

Si bien en el continente la cuesta y el talud continental son abruptos,

en las islas la situación es diferente: los taludes continentales que dan hacia el occidente son casi perpendiculares y muy profundos, forman parte de volcanes modernos, muchos de ellos en erupción, y están la zona caliente de la placa a la que pertenecen las Galápagos. Los taludes orientales, al contrario, son muy amplios y tendidos, lo que determina la existencia en las islas de un margen submarino que se confunde con la llamada «Cordillera de Carnegie» que llega desde el archipiélago hasta la misma fosa próxima al continente, de manera que los dos márgenes submarinos, el del continente y el de las islas, vienen a ser contiguos pero no continuos. Hay un corte en el fondo de la fosa marina, allí se dividen dos placas diferentes y sus roces y presiones producen los terremotos en la sección costanera ecuatoriana.

**Derecho del Estado sobre su territorio marítimo.** Todo Estado tiene derechos sobre determinados espacios marítimos adyacentes a su territorio. En relación con el ecuatoriano, el artículo 628 del Código Civil señala que corresponden a la República los siguientes espacios marítimos:

- (1) Las aguas marítimas interiores, es decir, aquellas comprendidas entre la línea de costa de la más baja marea o líneas señaladas por Decreto Ejecutivo y conocidas como líneas de base rectas, que unen los puntos más salien-

tes de la costa continental ecuatoriana y los de las islas más extremas del archipiélago de Colón o Galápagos y los límites laterales con los Estados vecinos.

- (2) El mar territorial, zona marítima que va desde la línea de costa de la más baja marea o de las líneas rectas anteriormente mencionadas, hasta una distancia mar afuera de 200 millas marinas. El Código Civil dispone, además, que por Decreto Ejecutivo se determinarán las zonas diferentes de mar territorial que estarán sujetas al régimen de navegación o al paso inocente para naves extranjeras.

- (3) El suelo y el subsuelo de las anteriores zonas. El antiguo concepto de plataforma continental, ha sido sustituido por éste que respeta la unidad de los diversos elementos del mar, manteniendo bajo el mismo régimen de soberanía la superficie marina, la columna de agua, el suelo y subsuelo marítimos y el espacio aéreo correspondiente al mar.

Esas son las normas legales modernas, pero no han sido siempre así. La legislación ecuatoriana sobre la materia ha cambiado fundamentalmente, de acuerdo con la evolución del derecho del mar, como ha sucedido con todas o casi todas las legislaciones del mundo.

La única realidad en el campo de la amplitud del Derecho del Estado ribereño en suma fue, hasta no hace

mucho tiempo, la indefinición y la multiplicidad, por lo que la anchura del mar sujeto a la soberanía y la jurisdicción del Estado ribereño se estableció hasta hace muy poco, por actos unilaterales de cada país, cuya validez era reconocida por el derecho internacional. Las tendencias modernas en cuanto a esa anchura aceptaron la competencia de los Estados a ampliar su soberanía y jurisdicción en las aguas adyacentes a sus costas de acuerdo con las condiciones geográficas y geológicas del Estado ribereño y con sus necesidades de desarrollo socio-económico.

Fue precisamente cuando, con estas bases, el 18 de agosto de 1952 se suscribió en Santiago de Chile la «Declaración sobre Zona Marítima», entre Ecuador, Chile y Perú. Se estableció como norma de su política internacional marítima, «la soberanía y la jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países **hasta la distancia mínima de 200 millas marinas** desde las respectivas costas». En el artículo 3 de la Declaración, señalaron que «la jurisdicción y la soberanía Exclusivas sobre la zona marítima indicada, **incluye el suelo y subsuelo que a ella corresponde**». Posteriormente, en el Convenio Complementario a la Declaración sobre una Zona Marítima de 200 Millas, suscrito en Lima el 4 de diciembre de 1954, los tres países ratificaron esos principios. Se debe

reconocer, sin embargo, que no han sido idénticos la interpretación ni el alcance que cada uno de los tres países ha dado a la Declaración.

**Normas legales ecuatorianas.** Como consecuencia de la Declaración de Santiago de 1952 y del Convenio Complementario de 1954, el Gobierno del Ecuador dictó en 1966 un Decreto que reformaba el artículo 633 del Código Civil en que se ampliaba, en la legislación interna, a 200 millas la extensión del mar territorial.

Este Decreto no establecía diferencia entre los conceptos de mar territorial ni de aguas interiores y por esta razón y por la necesidad de dar mayores facilidades a la navegación de buques extranjeros dentro de un mar territorial tan amplio, como era el de 200 millas, se aprobó en 1970 una reforma que creó el concepto de líneas de base y, consecuentemente, de aguas interiores y anunció que por Decreto Ejecutivo se determinarían las zonas diferentes del mar territorial que estarían sujetas al régimen de libre navegación marítima o al de tránsito inocente para naves extranjeras.

Para la aplicación de este Decreto, el gobierno nacional dictó meses más tarde uno nuevo, en el que se describe la trayectoria de las líneas de base rectas. No se ha llegado a señalar, en cambio, la amplitud de las zonas diferentes de libre navegación y de tránsito inocente. Pero la disposición del Decreto ha sido

suficiente para evitar problemas relacionados con la navegación de terceros países.

**La plataforma submarina.** Los convenios del Pacífico Sur de 1952 y 1954, ampliaron nuestra soberanía en el suelo y el subsuelo del mar, en toda la extensión del mar territorial. El 19 de septiembre de 1985 el Presidente de la República difundió una proclama según la cual «a más de la plataforma continental e insular, correspondiente al mar territorial de 200 millas, constituyen igualmente plataforma continental del Ecuador el lecho y el subsuelo marinos situados en el mar territorial ecuatoriano continental y el insular correspondiente al archipiélago de Galápagos hasta la distancia de 100 millas contadas desde la isóbata de los 2.500 metros de profundidad». La proclama se fundamentaba, según consta en su parte considerativa, en la existencia de la cordillera o promontorio de Carnegie, entre las Galápagos y el continente, en la importancia de los recursos naturales de la zona, en el derecho de los Estados de trazar su plataforma continental de la manera ya indicada y en la necesidad de precautelar los derechos soberanos del Estado ecuatoriano. El área del margen continental del Ecuador sería de 133.657 km<sup>2</sup>, dato obtenido según la carta batimétrica de la República, preparada por el Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR).

**Límites externos del mar.** El límite externo del mar territorial continental está constituido por una línea de igual extensión y forma que las líneas de base —rectas en su mayor parte— cada uno de cuyos puntos dista 200 millas de aquellos de la línea de base que se halla en su misma latitud. No sucede lo mismo con el mar territorial insular: como las líneas de base forman en este caso un polígono, el límite externo del mar territorial es una amplia figura redondeada resultado del trazo de varios arcos que tienen como centro los puntos en que se cortan las líneas de base rectas. Ese perímetro tiene, en consecuencia, la longitud mucho mayor que la línea de base.

**Límites laterales del mar territorial.** Según el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima, suscrito en 1954 dentro del sistema del Pacífico Sur, «el paralelo constituye el límite marítimo entre los dos países» y a cada lado se creó una zona de 10 km en que la presencia accidental de naves pesqueras artesanales no constituye violación de la soberanía del Estado vecino. El sistema del paralelo lo toman los países del Pacífico Sur de la legislación interna peruana. En efecto, en el Decreto Supremo del Perú N° 781, del 1 de agosto de 1947, se declara que ese Estado «ejercerá... control sobre una zona comprendida entre (las) costas y una línea imaginaria paralela a ellas y trazada sobre el

mar a una distancia de doscientas (200) millas marinas, siguiendo la línea de los paralelos geográficos». La línea del paralelo, en lo que al Ecuador respecta, se aplica igualmente al límite lateral con Colombia, según lo dispone el tratado suscrito por los dos países el 16 de agosto de 1975.

**Límites marítimos con Costa Rica.** El Ecuador tiene también límites marítimos con Costa Rica, pues el sector septentrional del mar de nuestro archipiélago de Colón (islas Galápagos) y el meridional de la zona económica de la isla de Coco de ese país, se superponen. Las dos partes se dividieron la zona de superposición y del acuerdo se dejó constancia de una memoria técnica, un mapa y un tratado que las partes suscribieron en Quito el 11 de marzo de 1985. El Ecuador ratificó este tratado. Costa Rica no lo ha hecho aún.

**III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.** En 1967, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó un comité para la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos, convertido en comisión a fines de 1968. Esta comisión elaboró una Declaración de Principios, uno de los cuales declaraba a los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional, como patrimonio común de la humanidad. La Asamblea confió también a la comisión la preparación de una nueva Conferencia

del Mar, labor que empezó en 1969 y terminó con el inicio de la Conferencia en 1973.

En relación con los derechos y los usos de los diferentes espacios marítimos, la delegación ecuatoriana mantuvo en el seno de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, las siguientes posiciones:

- (1) Mar territorial. Mientras duró toda la reunión, el Ecuador mantuvo inalterable su tesis de que la zona de 200 millas es un verdadero mar territorial. Por su firme posición, fue el coordinador del grupo de estados territorialistas, posición que la ocupó el presidente de la delegación ecuatoriana, Embajador Luis Valencia Rodríguez, abogado especialista en Derecho del Mar, autor de varias obras sobre la materia, entre ellas una sobre la solución de controversias en materia de Derecho del Mar, publicada por la UNESCO. La delegación ecuatoriana se preocupó de que si su tesis y la de los otros países territorialistas no llegaba a imponerse, la de la zona económica exclusiva se acercaría, en su contenido, lo más posible a una zona de carácter territorial.
- (2) Aguas archipelágicas. Ecuador defendió el derecho de los archipiélagos que son parte de un Estado a delimitar su mar archipelágico en la misma forma que los Estados archipelágicos. Defen-

día en esa forma el derecho de las Galápagos, islas de importante extensión, a mantener un amplio mar territorial y defender en esa forma su condición ecológica especialísima y en razón de que por la posición de las islas, de carácter oceánico, el trazo de su amplio mar no afectaba a país alguno.

- (3) Fondos marinos jurisdiccionales. Los derechos del Estado se extienden a toda la amplitud del fondo de las 200 millas y su subsuelo, o hasta el borde exterior del margen continental, cuando ese límite sobrepase las 200 millas.
- (4) Líneas de base y aguas interiores. La línea de base es la de baja mar, pero si hay profundas escotaduras en la costa se pueden cerrar con una línea que no exceda de 24 millas.
- (5) Especies altamente migratorias. El Estado ribereño tiene derechos exclusivos sobre los recursos vivos y no vivos de su mar de 200 millas, incluidas las especies altamente migratorias.

#### **Perspectivas en torno a la posible adhesión del Ecuador a la Convención del Mar**

El 30 de abril de 1982 se aprobó la nueva Convención del Mar por 130 votos a favor y 17 abstenciones. Votaron en contra Estados Unidos, Israel, Venezuela y Turquía. Ecu-

dor y Albania no participaron en la votación y el Canciller ecuatoriano no presidía la delegación ecuatoriana. Explicó la actitud que asumía el país de esta manera: el Ecuador no quería participar en el consenso para la adopción de un proyecto de Convención que, si bien recoge indudables adelantos en el campo del Derecho del Mar, «no satisface plenamente los intereses y derechos ecuatorianos». Once países estuvieron ausentes.

#### **El Ecuador no se ha adherido a la Convención**

**Importancia del mar para el Ecuador.** La población nacional, grande dentro de los parámetros sudamericanos, la extensión de sus mares soberanos y jurisdiccionales y la notable extensión de su perfil costanero han hecho que el **mar cobre una importancia cada día mayor para el Ecuador.** Los productos marinos son parte esencial de la dieta de los ecuatorianos y son cada vez más numerosas las personas que dependen económicamente del uso o de la explotación marina, de la construcción naval y de la navegación marina.

Hagamos, sin embargo, una diferencia entre el mar adyacente al territorio continental y el mar que rodea a las Galápagos.

El segundo, no solamente circunda a un parque nacional, declarado por la UNESCO Patrimonio

Natural de la Humanidad, sino que es parte de ese parque. Se lo conoce como «Reserva Marina de Galápagos», y tiene, como se ha dicho, una amplitud de 15 km en torno a todas las islas. Las actividades económicas propias del mar se hallan limitadas, porque así lo exige la defensa del medio ambiente de las islas y del propio mar. La pesca se reduce a la artesanal y está reservada a la nacional. La navegación está reglamentada y limitada, en defensa de la ecología de las islas. En síntesis, el mar de las Galápagos es parte de la gran riqueza ecológica y natural que las islas significan para el país pero no conviene desarrollarlo desde el punto de vista exclusivamente económico, sino en forma limitada, como se viene haciendo, para un turismo controlado y muy reglamentado, el turismo y sus ocupaciones derivadas constituyen la actividad económica y el medio de vida más importante de los habitantes de las islas.

Con el mar de 200 millas adyacente al continente sucede lo contrario. Si bien el mar, debido a la corriente fría de Humboldt, produce cierta aridez en una parte de nuestra región costanera, ese aspecto negativo está ampliamente compensado. Respetando el medio ambiente, el país ha podido desarrollar una importante industria pesquera y de acuicultura, gracias a la riqueza de su mar y, precisamente, a sus condiciones climáticas muy especiales.

La zona marina situada frente a la costa ecuatoriana es una zona ecológica especial en la que existe una estrecha relación entre las diversas especies vivas del mar, justamente en un área de 200 millas frente a sus costas. Esta relación de las especies marinas va desde el fito y zooplacton, hasta las especies mayores, como el preciado atún de aleta amarilla, pasando por especies pequeñas como la pinchagua (tipo sardina) en el Ecuador o la anchoveta en el Perú. Unas sirven de alimento a las otras.

La causa de esta gran riqueza es el encuentro en una zona que tiene por centro el golfo de Guayaquil, de la corriente fría de Humboldt que viene de la Antártida con *surgencias* de aguas tibias, conocidas como fenómeno de El Niño, porque tienen mayor desarrollo alrededor del 25 de diciembre, día de la Navidad, y que enriquecen el mar en forma tal que, en el área de su mayor influencia, la pesca es superabundante.

La producción pesquera del Ecuador, incluida la de crustáceos cultivados es, en términos relativos, la mayor del Pacífico Sur y en términos absolutos, *ad valorem*, la segunda, superada solo por Chile cuya extensísima costa y amplias zonas pesqueras, desarrolladas desde hace mucho tiempo, son enormes. Según las estadísticas de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), en 1998 las exportaciones pesqueras significaron para Chile 1

674 millones de dólares y para Ecuador 1 251 millones. (Perú exportó 509 millones y Colombia, 42 millones). Pero si tomamos en cuenta exclusivamente la exportación de crustáceos, las ecuatorianas son varias veces mayores a la producción total de los otros tres socios del Pacífico Sur: exportamos en ese mismo año 883 millones y los otros tres juntos, solo 168 millones.

El comercio marino del Ecuador es también muy importante. Mi país es el mayor usuario sudamericano del canal de Panamá. El país posee más de diez puertos, cuatro de ellos muy importantes y bien equipados. Guayaquil, es el mayor y posiblemente uno de los más grandes y activos del Pacífico, al sur de California. Guayaquil es puerto marítimo y fluvial a la vez. Puerto Bolívar, un activo puerto bananero. Esmeraldas, en el norte, es puerto petrolero, punto final del oleoducto transecuatoriano, con una importante refinería y puerto de carga y descarga para las provincias septentrionales del país.

Finalmente Manta, con un muy buen puerto, profundo y bien servido. Es ya muy activo (entre enero y junio del 2000 entraron en Manta 165 buques grandes) y por ser el más próximo a Quito, está adquiriendo cada vez mayor importancia. Desde hace poco tiempo el Ecuador colabora con los Estados Unidos en la lucha contra el tráfico de droga en la vecina Colombia, con los servi-

cios de una muy bien equipada base aérea en este puerto de Manta.

Pero, al parecer, Manta adquiriría pronto una importancia muy especial, convirtiéndose en un puerto clave para Brasil. Explicaré el fundamento de esta afirmación. En Manaus, Brasil, a más de un movido puerto libre, existen 360 empresas maquiladoras, que hacen computadoras, televisiones, decenas de otros electrodomésticos, incluida toda la línea blanca, destinado todo esto a los mercados de Centro y Sudamérica, y todo ello con elementos despachados desde el oriente asiático, principalmente de Corea. La idea es conectar Brasil y Asia, a través del Ecuador (poniendo al día un antiguo proyecto), a través de la ruta amazónica y utilizando Manta, situada en un punto estratégico del Pacífico, es decir, dar vida a una nueva vía de los materiales destinados a la maquila, que partiendo del oriente de Asia, continuarán a través del Pacífico hasta Manta, desembarcarían en Manta y luego, atravesando la Costa y después la Sierra ecuatorianas por vía terrestre, pasando por Quito, seguirán por nuestra región amazónica, hasta el primer punto navegable del río Napo (entre Coca y Pompeya), embarcarán allí la mercadería en lanchones de fondo plano, cada uno de los cuales llevaría 20 contenedores, recorrerán el Napo hasta el Amazonas y luego el Amazonas hasta la boca del Río Negro en que se encuentra

Manaus, pasando antes por Iquitos en Perú y Leticia en Colombia.

Por la ruta indicada, a partir de Manta, la mercadería llegaría a Manaus en 12 días mientras que por la ruta alternativa, por Panamá, demoraría de 45 a 55 días para arribar a la misma ciudad brasileña. Las ventajas de Manta son múltiples. Es un puerto situado a 25 millas de la línea de tráfico internacional. El calado es de 12 metros, es decir, pueden ingresar buques de nueva generación, cuya carga sea de hasta 1.200 contenedores en un solo viaje; es un puerto en mar abierto, en el que se puede descargar con mayor rapidez. No sólo el Extremo Oriente se acercaría al enorme mercado de Manaus, sino también todo el Pacífico centroamericano. Corinto, que hoy se halla a 60 días de navegación de la capital del Estado brasileño de Amazonas, reduciría su distancia a solo 17 días o menos. El proyecto — por el momento es eso, pero proyecto en marcha, con pasos concretos importantes ya dados— estimulará además la utilización de otras rutas intermodales, entre ellas algunas que pueden ser de gran beneficio para el Ecuador.

Para su pesca y su comercio, el país posee una flota importante. Además de los buques pesqueros, las naves de turismo para servicio en las islas Galápagos, y también en el continente en donde se han popularizado las visitas a una zona ballenera próxima a la isla de La Pla-

ta, de los buques de la Armada, la airosa fragata Río Guayas (buque escuela), entre ellos, y dos buques de investigación oceánica, equipado uno de éstos, el Orión, para viajes antárticos, pues el Ecuador mantiene su base científica, Pedro Vicente Maldonado en el continente Austral. El país tiene dos importantes flotas, una bananera, de capitales privados, y una petrolera, del Estado. Fue socio de la Flota Mercante Grancolombiana, pero vendió sus acciones hace ya varios años.

El Ecuador ha iniciado la perforación de su plataforma continental para la explotación de gas natural y existen perspectivas de depósitos de hidrocarburos frente a la costa de Manabí. Los trabajos para la recuperación del gas se realizan actualmente en el golfo de Guayaquil y se espera que la producción se inicie en breve. Las investigaciones hechas por firmas alemanas en el margen submarino de las islas Galápagos revelan la existencia de una gran riqueza en el suelo y el subsuelo marítimos, particularmente en nódulos de manganeso y sulfatos polimetálicos, carbonatos, yeso, fosforita y glaucomitas. En algunas playas, la arena negra con-

tiene hierro, titanio, cuarzo y otros minerales. Todo esto constituye una importante reserva para el futuro del país.

La Comisión Permanente del Pacífico Sur. Solo unas breves palabras sobre este organismo que se originó en 1952, con Chile, Ecuador y Perú; que obtuvo posteriormente la adhesión de Colombia. En 1975, Costa Rica se adhirió tempranamente a la CPPS, pero nunca llegó a tener una presencia efectiva real. Finalmente, Panamá, si bien no se ha adherido a los instrumentos constitutivos de la Organización, ha firmado aquellos que forman parte del componente legal del Plan de Acción para Protección de Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste. Estos convenios se refieren a la defensa de la contaminación y a la prevención de los efectos dañosos del fenómeno de El Niño.

Muchas gracias.

**Bibliografía:**

Ribadeneira Suárez, Rubén: *El Ecuador y el Derecho del Mar - Visión Histórica de la Posición Jurídico-Marítima del Ecuador*.